ACTA N° 50.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN HUEHUETLÁN, S.L.P., SIENDO LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2020. SE REUNIERON LOS C.C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. PABLO ABEL MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. VIRGINIA MARTÍNEZ ESPINOSA, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA; C. MA. DEL CONSUELO SUAREZ GONZÁLEZ, PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; C. PAULINA HERNÁNDEZ JOSEFA, SEGUNDA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; C. DANIEL ENRIQUE ENRÍQUEZ ESPINOZA, TERCER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; C. JANETH HERNÁNDEZ SONI, CUARTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; C. ARNULFA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; EN EL SALÓN DE ACTOS U ACUERDOS DE PALACIO MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

------ORDEN DEL DÍA ------

- 1. PASE DE LISTA.
- 2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE MINUTA: QUE DEROGA DE LOS ARTÍCULO, 73 LA FRACCIÓN III, 99 LA FRACCIÓN II, 103 LA FRACCIÓN II, Y 106 LA FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE REMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO. (MATERIA: EVITAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN)
- 5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SEDARH Y EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P.
- 6. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020.
- 7. ASUNTOS GENERALES.
- 8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO. SE PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

PUNTO NÚMERO DOS. HABIÉNDOSE COMPROBADO LA ASISTENCIA Y PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE DECLARA LEGALMENTE

INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PUNTO DE LAS 16:15 HRS. Y EXPRESA QUE SERÁN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

PUNTO NÚMERO TRES: EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL LIC. CARLO VINICIO ROSA MÁRQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., QUIEN DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. UNA VEZ LEÍDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO CUATRO: EN ESTE PUNTO, TOMA LA PALABRA EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, NOTIFICA AL H. CABILDO QUE, EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA GENERAL SE HA RECIBIDO EXPEDIENTE CON MINUTA PARA LA DEROGA DE LOS ARTÍCULO, 73 LA FRACCIÓN III, 99 LA FRACCIÓN II, 103 LA FRACCIÓN II, Y 106 LA FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE REMITE EL H. CONGRESO DEL ESTADO. (MATERIA: EVITAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN).

A CONTINUACIÓN, EN VOZ DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ, DARÁ LECTURA LA **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECONOCE LA IGUALDAD ENTRE TODAS LAS PERSONAS, Y PROHÍBE TODA DISCRIMINACIÓN. SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DESCANSA EL SISTEMA JURÍDICO DEL ORDEN PÚBLICO, QUE Υ ORIGINA EN OBSERVANCIA A LOS CONVENIOS **TRATADOS** PARTE, INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES **DOCUMENTOS** INTERNACIONALES LOS CUALES PUGNAN POR LA PROTECCIÓN SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENTRE LOS QUE PODEMOS ENUNCIAR, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE; PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; PACTO INTERNACIONAL DERECHOS ECONÓMICOS. SOCIALES Y CULTURALES: CONVENCIÓN **DERECHOS** HUMANOS. POR AMERICANA SOBRE LO OUE ORDENAMIENTOS SE ADOPTAN COMO LA BASE PARA CREAR LEYES, ASÍ COMO EN SU APLICACIÓN, E INTERPRETACIÓN. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA PRONUNCIADO CON DIVERSOS CRITERIOS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL, Y LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Y LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º, QUE SU OBJETO ES PREVENIR Y ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, QUE SE EJERZA O SE PRETENDA EJERCER EN CONTRA CUALOUIER PERSONA OUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO; ASÍ COMO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SEAN reales, efectivas y permanentes, además, los numerales, ESTABLECEN QUE SE ENTIENDE POR DISCRIMINACIÓN, TODA: DISTINCIÓN,

EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR. RESTRINGIR. IMPEDIR. MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA. EL SEXO. EL GÉNERO. LA EDAD. LAS DISCAPACIDADES. LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA. LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS. LA SITUACIÓN MIGRATORIA. EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER MOTIVO. POR LO QUE EN OBSERVANCIA DE LO ANTERIOR SE DEROGAN DISPOSICIONES PARA **EVITAR CUALQUIER FORMA** DISCRIMINACIÓN. ÚNICO. SE DEROGA DE LOS ARTÍCULOS, 73 LA FRACCIÓN III. 99 LA FRACCIÓN II, 103 LA FRACCIÓN II, Y 106 LA FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 73. ... I Y II. ... III. SE DEROGA IV A VII. ... ARTÍCULO 99. ... I. ... II. SE DEROGA III A VI. ARTÍCULO 103. ... I. ... II. SE DEROGA III Y IV. ... ARTÍCULO 106. ... I. ... II. SE DEROGA III Y IV. ... TRANSITORIOS. PRIMERO. ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS". PREVIO PROCEDIMIENTO OUE SEÑALA EL ARTÍCULO 138 DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL. SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. LO TENDRÁ ENTENDIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LO HARÁ PUBLICAR, CIRCULAR Y OBEDECER. D A D O EN EL SALÓN DE SESIONES "PONCIANO ARRIAGA LEIJA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. DIRECTIVA. PRESIDENTE: DIPUTADO MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA. PRIMERA SECRETARIA: DIPUTADA VIANEY MONTES COLUNGA. SEGUNDA SECRETARIA: DIPUTADA ANGÉLICA MENDOZA CAMACHO

AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO Y AL NO HABER MÁS RAZONAMIENTOS NI INTERVENCIONES, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA MINUTA EN REFERENCIA, Y RESULTARON 8 VOTOS A FAVOR; O ABSTENCIONES; Y O VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE APROBADA POR UNANIMIDAD EN TODOS SUS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LA PARTE RELATIVA DE LOS PÁRRAFOS, PRIMERO, Y SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PUNTO NÚMERO CINCO: EN ESTE PUNTO, TOMA LA PALABRA EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL H. CABILDO SU APROBACION PARA LA FIRMA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA SEDARH Y EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. MISMA QUE A CONTINUACION SE ADJUNTA Y DA LECTURA EL LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ, SECRETARIO GENERAL.

ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE, VÍCTOR MUÑÓZ AGUILAR, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, DIRECTOR DE AGRICULTURA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE: Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUEHUETLÁN, S.L.P., REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PABLO ABEL MARTINEZ Y LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ, C.P. LEOBARDO OYARVIDE AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". CON EL OBJETO DE COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN. S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEDARH":

- 1.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- I.2.- Que ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a),18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°

- fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.
- **I.3.-** Que acredita la personalidad con la que comparece a la suscripción del presente instrumento jurídico, con el nombramiento que le otorgó **JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, **Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí**, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de **Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos** a partir de esa fecha.
- I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, Alejandro García Aguirre, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Agricultura y Ganadería, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracciones II, III, IX y X, 6°, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.
- **1.5.-** Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, es la institución encargada de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.
- **I.6.-** Que la celebración del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con "EL MUNICIPIO"; se enmarca en el cumplimiento de los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre las atribuciones de "LA SEDARH" se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.
- 1.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GES-850101-L4A.
- **1.8.-** Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (444) 8 34 13 10.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que el Municipio de HUEHUETLÁNM S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen

interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°, 31 inciso a) fracción III, 70 fracción IV y XI, 75 fracciones II y VIII, 78 fracción VIII, 79, 80 y 81 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- **II.2.-** Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración y al efecto acreditan su personalidad:
- El C. José Antonio Olivares Morales, Presidente Municipal, con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró valida su elección, respectivamente, y que está facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3°, 5°, 31 Inciso a fracciones III, IV y VIII, 70 fracciones IV, XI y XII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- El C. Pablo Abel Martínez, Síndico(a) Municipal, igualmente con los Periódicos Oficiales del Estado "Plan de San Luis", de fechas 19 de Julio del 2018 y 30 de Septiembre de 2018, publicados en Edición Extraordinaria, en donde se dio a conocer la integración de los 58 Ayuntamientos de San Luis Potosí para el periodo 2018-2021 y se declaró valida su elección, respectivamente, y que está facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracciones II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- El Lic. Carlo Vinicio Rosa Márquez, Secretario del H. Ayuntamiento, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 de octubre del año 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- El C.P. Leobardo Oyarvide Aguilar, Tesorero Municipal, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 de octubre del año 2018, encontrándose en funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- II.3.- Que en la Sesión ordinaria Número 50, efectuada por "EL MUNICIPIO" el día 11 de mayo del año 2020, se autorizó la celebración y firma del presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración con "LA SEDARH", con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Huehuetlán, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos), autorizándose así mismo al (la) Presidente (a) Municipal, para suscribirlo en representación del Ayuntamiento.

- **II.4.-** Que por tanto, cuenta con los recursos financieros para el cumplimiento de los fines y el objeto del presente instrumento jurídico.
- II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número MHS850101J82.
- **II.6.-** Que para todos los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en calle Hidalgo N° 2, Frente a Plaza Principal, Zona Centro de la Cabecera Municipal del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., Código Postal 79880 teléfono 4283672093 y correo electrónico: gobiernoquetransforma@hotmail.com

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han consentido celebrar el Presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, con el objeto de coordinar y conjuntar acciones y recursos para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Huehuetlán, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).
- III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracciones I, II, III, IX y X, 4°, 5°, 6°, 7° fracciones XIII y XIV, 8°, 9°, 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°, 3°, 31, 70, 75, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para el Programa convenido mediante el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" expresan su consentimiento para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración tiene por objeto, la coordinación y conjunción de acciones y recursos por "LAS PARTES", para fortalecer el Desarrollo Agropecuario en el municipio de Huehuetlán, S.L.P., mediante la implementación del Programa de Apoyo a Paquetes Tecnológicos por parte de "LA SEDARH" consistente en la entrega de semilla de cultivos (forrajes y granos).

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, "LA SEDARH" aportara la cantidad de hasta: \$ 601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), proveniente de recursos estatales, con

base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0440 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el día 26 de diciembre del año 2019, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación del Gobierno del Estado (SEDARH) (En semilla)	Total de apoyos
Proyectos Productivos 2020	Hasta \$ 601,000.00	Hasta \$601,000.00
Metas	Hasta 700 Hectáreas	

En este marco de referencia, "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO", instalará una ventanilla en las oficinas en la Dirección de Desarrollo Rural, ubicada en el Palacio Municipal para la recepción de solicitudes de las y los productores agropecuarios, orientando a los productores (as) que así lo requieran en la presentación de las solicitudes de apoyo tomando en cuenta el contenido y plazos estipulados en la Convocatoria que para tal efecto emitió "LA SEDARH" para la realización del Programa de apoyos con Paquetes Tecnológicos (semillas).

Asimismo, convienen "LAS PARTES" que las acciones objeto de este instrumento legal, que cada una realizará por su cuenta, deberán encontrarse enmarcadas y ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

TERCERA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se obligan a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución del Programa que acuerdan, en cuya formulación se considera la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.

Asimismo, acuerdan "LAS PARTES", que el "EL MUNICIPIO" será responsable único de la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones previstas en el Programa, respecto de los recursos que aporte. Para la comprobación de los apoyos otorgados con semilla se elaborará el acta de entrega-recepción respectiva con la participación de "LA SEDARH" y/o "EL MUNICIPIO", adicional a la participación de la o el productor beneficiado.

CUARTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo "LA SEDARH" se obliga a:

a) Mantener una coordinación permanente con "EL MUNICIPIO", para que los recursos se otorguen en apego a lo que señala el presente Acuerdo y la normatividad de los programas que se aplican;

- b) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de expedientes apoyados con los recursos aportados por "LA SEDARH", materia de este Acuerdo, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación comprobatoria del gasto;
- d) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo estipulado en el presente Acuerdo únicamente en las acciones acordadas en el mismo;
- e) Dictaminar las solicitudes presentadas por las y los productores agropecuarios en la ventanilla que instale "EL MUNICIPIO" y autorizar las dictaminadas positivas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; y
- f) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA para la realización del objeto del presente Acuerdo, así como de conformidad con los demás ordenamientos legales estatales.

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo "EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Ejecutar las acciones de este Acuerdo conforme a lo estipulado en la Mecánica Operativa y Normatividad que se aplican mediante el objeto de este instrumento legal, obligándose a que dichas acciones se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;
- c) Establecer una ventanilla para la recepción de las solicitudes de las y los productores agropecuarios, verificar y registrar la documentación e información de las solicitudes de apoyo recibidas e integrar el expediente de acuerdo a los requisitos señalados en la Convocatoria emitida por "LA SEDARH", que en anexo se acompaña al presente Acuerdo, formando parte del mismo;
- d) Entregar por escrito a "LA SEDARH" los expedientes recibidos en su ventanilla para su dictaminación y en su caso, posterior autorización del apoyo mediante la entrega de manera conjunta, de la semilla.

La documentación requerida para integrar cada expediente es la siguiente:

- 1. Solicitud:
- 2. Identificación Oficial con Fotografía;

- 3. Comprobante de la tenencia de la tierra;
- 4. Copia de CURP;

Una vez dictaminadas y autorizadas las solicitudes, en coordinación con "LA SEDARH", complementar el expediente con:

- 5. Acta de entrega-recepción; y
- **6.** Carta compromiso.

"EL MUNICIPIO" se obliga a verificar que las y los productores destinen al cultivo la semilla recibida, o en caso de no existir condiciones para la siembra, que la resguarden para su posterior aplicación, rindiendo a **"LA SEDARH"** informes por escrito de:

- 1. Al cierre de la etapa de siembra;
- 2. Durante el desarrollo de los cultivos; y
- 3. Informe final al término de la vigencia del presente Acuerdo, de los resultados alcanzados; todo esto sin perjuicio de las facultades que tiene "LA SEDARH" de revisar y supervisar en forma directa el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

La entrega de la documentación por parte del "EL MUNICIPIO" a "LA SEDARH" será mediante el modelo de Oficio que se anexa al presente Acuerdo, enviando relación impresa y archivo magnético de los expedientes de cada productor con la siguiente estructura de archivo en Excel, que en Anexo se acompaña.



e) Dar facilidades a "LA SEDARH" y a cualquier Instancia Fiscalizadora para la supervisión de la operación de los Programas Acordados.

SEXTA.- LEYENDA. "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el Programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto de este Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de

diciembre del año 2020, plazo señalado para realizar el cierre de ejercicio presupuestal 2020 del Programa en el marco de este Acuerdo.

NOVENA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este instrumento legal y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre "LAS PARTES" y a terceros.

DÉCIMA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este instrumento legal es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo aquella la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que le resulte aplicable a este Acuerdo y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Acuerdo de Coordinación y Colaboración en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Huehuetlán, S.L.P., el día 11 del mes de mayo del año 2020.

POR "LA SEDARH"

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES
BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

POR "EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL"

JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PABLO ABEL MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ALEJANDRO GARCÍA AGUIRRE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

LIC. CARLO VINICIO ROSA MARQUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

VÍCTOR MUÑOZ AGUILAR DIRECTOR DE AGRICULTURA C.P. LEOBARDO OYARVIDE AGUILAR TESORERO MUNICIPAL

JORGE CALDERÓN OLVERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL MUNICIPIO"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PAQUETES TECNOLÓGICOS POR PARTE DE "LA SEDARH" CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE SEMILLA DE CULTIVOS (FORRAJES Y GRANOS),

AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO SEIS: ACTO SEGUIDO, EL C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOLICITA AL C.P. LEOBARDO OYARVIDE AGUILAR, TESORERO MUNICIPAL HAGA ACTO DE PRESENCIA EN ESTE SALÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DE PALACIO MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR AL H. CABILDO LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020.

A CONTINUACIÓN, EN VOZ DEL TESORERO MUNICIPAL, DA A CONOCER Y SE ADJUNTA AL PRESENTE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2020



MUNICIPIO DE HUEHUETLAN ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

gobiernoquetransforma@hotmail.com ESTADO DEL SAN LUIS POTOSI
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUEST

CAPITILI O DEL CASTO AL 31 DE MARZO D

CAPITULO DEL GASTO AL 31 DE MARZO D **MODIFICCIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL 1ER TRIMESTRE 2020**

	OBJETO DEL GASTO	APROBADO	AMPLIACION	REDUCCION	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$21,696,051.00	\$10,607,541.00	\$9,872,541.00	\$22,431,051.00
1100 1110	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE Dietas	\$11,845,000.00 \$1,133,000.00	\$2,010,000.00 \$60,000.00	\$800,000.00 \$50,000.00	\$13,055,000.00 \$1,143,000.00
1111	Dietas	\$1,133,000.00	\$60,000.00	\$50,000.00	\$1,143,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$10,712,000.00	\$1,950,000.00	\$750,000.00	\$11,912,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$10,712,000.00	\$1,950,000.00	\$750,000.00	\$11,912,000.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$352,900.00	\$155,000.00	\$150,000.00	\$357,900.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$54,000.00	\$90,000.00	\$0.00	\$144,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$54,000.00	\$90,000.00	\$0.00	\$144,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	\$298,900.00	\$65,000.00	\$150,000.00	\$213,900.00
1221 1300	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$298,900.00 \$765,610.00	\$65,000.00 \$0.00	\$150,000.00 \$0.00	\$213,900.00 \$765,610.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$765,610.00	\$0.00	\$0.00	\$765,610.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$765,610.00	\$0.00	\$0.00	\$765,610.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$8,732,541.00	\$8,442,541.00	\$8,922,541.00	\$8,252,541.00
1520	Indemnizaciones	\$8,352,541.00	\$8,392,541.00	\$8,652,541.00	\$8,092,541.00
1521	Indemnizaciones	\$8,352,541.00	\$8,392,541.00	\$8,652,541.00	\$8,092,541.00
1540	Prestaciones contractuales	\$380,000.00	\$0.00	\$270,000.00	\$110,000.00
1541 1550	Prestaciones contractuales Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	\$380,000.00 \$0.00	\$0.00 \$50,000.00	\$270,000.00 \$0.00	\$110,000.00 \$50,000.00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3,215,600.00	\$1,082,592.50	\$1,802,632.52	\$2,495,559.98
2100	Materiales de administración, emisión de docuemntos y artículos de oficiales	\$713,600.00	\$295,000.00	\$545,000.00	\$463,600.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$374,700.00	\$275,000.00	\$315,000.00	\$334,700.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$374,700.00	\$275,000.00	\$315,000.00	\$334,700.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$188,900.00	\$0.00	\$130,000.00	\$58,900.00
2121 2160	Materiales y útiles de impresión y reproducción Material de limpieza	\$188,900.00 \$150,000.00	\$0.00 \$0.00	\$130,000.00 \$100,000.00	\$58,900.00 \$50,000.00
2161	Material de limpieza	\$150,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$50,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$120,000.00	\$170,220.00	\$60,000.00	\$230,220.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$120,000.00	\$170,220.00	\$60,000.00	\$230,220.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$120,000.00	\$170,220.00	\$60,000.00	\$230,220.00
2400 2410	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN Productos minerales no metálicos	\$420,000.00 \$100,000.00	\$190,000.00 \$0.00	\$302,220.00 \$92,000.00	\$307,780.00 \$8,000.00
2411	Productos minerales no metálicos Productos minerales no metálicos	\$100,000.00	\$0.00	\$92,000.00	\$8,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$100,000.00	\$0.00	\$30,220.00	\$69,780.00
2441	Madera y productos de madera	\$100,000.00	\$0.00	\$30,220.00	\$69,780.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$100,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$20,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$100,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$20,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$120,000.00	\$190,000.00	\$100,000.00	\$210,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$120,000.00	\$190,000.00	\$100,000.00	\$210,000.00
2500 2530	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios Medicinas y productos farmacéuticos	\$210,000.00 \$130,000.00	\$30,000.00 \$30,000.00	\$170,000.00 \$100,000.00	\$70,000.00 \$60,000.00
2531	Medicinas y productos farmaceuticos Medicinas y productos farmacéuticos	\$130,000.00	\$30,000.00	\$100,000.00	\$60,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$80,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$10,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$80,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,005,000.00	\$290,000.00	\$465,500.02	\$829,499.98
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,005,000.00	\$290,000.00	\$465,500.02	\$829,499.98
2611 2700	Combustibles, lubricantes y aditivos VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,005,000.00 \$129,000.00	\$290,000.00 \$0.00	\$465,500.02 \$55,000.00	\$829,499.98 \$74,000.00
2710	Vestuario y uniformes	\$129,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$74,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$129,000.00	\$0.00	\$55,000.00	\$74,000.00
2800	Materiales y suministro para seguridad	\$150,000.00	\$0.00	\$97,372.50	\$52,627.50
2820	Materiales de seguridad pública	\$50,000.00	\$0.00	\$27,372.50	\$22,627.50
2821	Materiales de seguridad pública	\$50,000.00	\$0.00	\$27,372.50	\$22,627.50
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$100,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$30,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$100,000.00	\$0.00	\$70,000.00	\$30,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$468,000.00	\$107,372.50	\$107,540.00	\$467,832.50 \$457,833.50
2910 2911	Herramientas menores Herramientas menores	\$118,000.00 \$118,000.00	\$47,372.50 \$47,372.50	\$7,540.00 \$7,540.00	\$157,832.50 \$157,832.50
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$350,000.00	\$30,000.00	\$100,000.00	\$280,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$350,000.00	\$30,000.00	\$100,000.00	\$280,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,103,131.00	\$9,998,320.82	\$1,774,956.44	\$11,326,495.38
3100	SERVICIOS BÁSICOS Energía eléctrica	\$274,000.00 \$114,040.00	\$7,286,000.00 \$7,246,000.00	\$152,000.00 \$45,000.00	\$7,408,000.00 \$7,315,040.00
3110 3111	Energía eléctrica Energía eléctrica	\$114,040.00 \$114,040.00	\$7,246,000.00 \$7,246,000.00	\$45,000.00 \$45,000.00	\$7,315,040.00 \$7,315,040.00
3111	Telefonia Tradicional	\$114,040.00	\$10,000.00	\$45,000.00	\$7,315,040.00
3141	Telefonía tradicional	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$139,960.00	\$30,000.00	\$100,000.00	\$69,960.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$139,960.00	\$30,000.00	\$100,000.00	\$69,960.00

3180	Servicios postales y telegráficos	\$20,000.00	\$0.00	\$7,000.00	\$13,000.00
3181 3200	Servicios postales y telegráficos SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$20,000.00 \$293,000.00	\$0.00 \$90.000.00	\$7,000.00 \$90.000.00	\$13,000.00 \$293.000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$125,000.00	\$90,000.00	\$0.00	\$215,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$125,000.00	\$90,000.00	\$0.00	\$215,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$118,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$58,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$118,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$58,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$50,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$20,000.00
3291 3300	Otros arrendamientos SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$50,000.00 \$545,000.00	\$0.00 \$415,444.36	\$30,000.00 \$288,120.00	\$20,000.00 \$672,324.36
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$420,000.00	\$15,000.00	\$250,000.00	\$185,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$420,000.00	\$15,000.00	\$250,000.00	\$185,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$70,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$40,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$70,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$40,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$55,000.00	\$0.00	\$8,120.00	\$46,880.00
3341	Servicios de capacitación	\$55,000.00	\$0.00	\$8,120.00	\$46,880.00
3360 3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$0.00 \$0.00	\$10,000.00 \$10,000.00	\$0.00 \$0.00	\$10,000.00 \$10,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnoicos integrales	\$0.00	\$390,444.36	\$0.00	\$390,444.36
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00	\$390,444.36	\$0.00	\$390,444.36
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$91,500.00	\$24,836.44	\$54,836.44	\$61,500.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$91,500.00	\$24,836.44	\$54,836.44	\$61,500.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$91,500.00	\$24,836.44	\$54,836.44	\$61,500.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$250,900.00	\$670,000.00	\$590,000.00	\$330,900.00
3510 3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$85,960.00 \$85,960.00	\$30,000.00 \$30,000.00	\$40,000.00 \$40,000.00	\$75,960.00 \$75,960.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$164,940.00	\$0.00	\$100,000.00	\$64,940.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$164,940.00	\$0.00	\$100,000.00	\$64,940.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$0.00	\$540,000.00	\$450,000.00	\$90,000.00
3581 3600	Servicios de limpieza y manejo de desechos SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$0.00 \$350,900.00	\$540,000.00 \$0.00	\$450,000.00 \$300,000.00	\$90,000.00 \$50,900.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	\$350,900.00	\$0.00	\$300,000.00	\$50,900.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$350,900.00	\$0.00	\$300,000.00	\$50,900.00
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$820,000.00	\$210,000.00	\$300,000.00	\$730,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00	\$90,000.00
3750	Viáticos en el pais	\$820,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00	\$640,000.00
3751 3800	Viáticos en el país SERVICIOS OFICIALES	\$820,000.00 \$0.00	\$120,000.00 \$1,134,540.00	\$300,000.00 \$0.00	\$640,000.00 \$1,134,540.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$537,540.00	\$0.00	\$537,540.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$0.00	\$537,540.00	\$0.00	\$537,540.00
3850	Gastos de representación	\$0.00	\$597,000.00	\$0.00	\$597,000.00
3851	Gastos de representación	\$0.00	\$597,000.00	\$0.00	\$597,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$477,831.00	\$167,500.02	\$0.00	\$645,331.02
3910	Servicios funerales y de cementerios	\$200,000.00	\$65,500.02	\$0.00	\$265,500.02
3911 3980	Servicios funerarios y de cementerios Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$200,000.00 \$277,831.00	\$65,500.02 \$100,000.00	\$0.00 \$0.00	\$265,500.02 \$377,831.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$277,831.00	\$100,000.00	\$0.00	\$377,831.00
3990	Otros servicios generales	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
3991	Otros servicios generales	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,369,468.00	\$410,000.00	\$150,000.00	\$1,629,468.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,369,468.00	\$410,000.00	\$150,000.00	\$1,629,468.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$1,369,468.00	\$360,000.00	\$150,000.00	\$1,579,468.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$1,369,468.00	\$360,000.00	\$150,000.00	\$1,579,468.00
4430 4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$0.00 \$0.00	\$50,000.00 \$50,000.00	\$0.00 \$0.00	\$50,000.00 \$50,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00 \$77,524,713.00	\$3,648,799.57	\$11,029,373.85	\$50,000.00 \$70,144,138.72
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$77,524,713.00	\$3,648,799.57	\$11,029,373.85	\$70,144,138.72
6110	Edificación habitacional	\$25,813,351.50	\$1,884,100.08	\$990,000.00	\$26,707,451.58
6111	Edificación habitacional	\$25,813,351.50	\$1,884,100.08	\$990,000.00	\$26,707,451.58
6120	Edificación no habitacional	\$18,343,410.50	\$430,299.49	\$10,039,373.85	\$8,734,336.14
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$18,343,410.50	\$430,299.49	\$10,039,373.85	\$8,734,336.14
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$16,567,951.00	\$1,334,400.00	\$0.00	\$17,902,351.00 \$17,003,351.00
6131 6150	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones Construccion de vías de comunicación	\$16,567,951.00 \$16,800,000.00	\$1,334,400.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$17,902,351.00 \$16,800,000.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$16,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$16,800,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
8500	CONVENIOS	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
8510	Convenios de reasignación	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
8511	Convenios de reasignación	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$450,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00 \$0.00	\$260,000.00 \$260,000.00	\$0.00 \$0.00	\$260,000.00 \$260,000.00
9900	ADEFAS	\$0.00	\$260,000.00	\$0.00	\$260,000.00 \$260,000.00
9911	ADEFAS	\$0.00	\$260,000.00	\$0.00	\$260,000.00
	Total	*******	###########	\$24,629,503.81	\$108,736,713.08

LIC. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LEOBARDO OYARVIDE AGUILAR TESORERO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE HUEHUETLAN
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES AL 31 DE MARZO DE 2020
MOFIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL 1ER TRIMESTRE EJERCICIO FISCAL 2020

MOFIFICACIONES PRESUPUESTALES DE NORMANO DE 1020
MOFIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL 1ER TRIMESTRE EJERCICIO FISCAL 2020

FUENT		LEY DE INGRESOS ESTIMADA	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS RECAUDADOS	AVANCE DE RECAUDACION
1.00	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PA	\$16,567,951.00		\$16,567,951.00	\$0.00	\$0.00	
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$16,567,951.00		\$16,567,951.00	\$0.00		
40.00	BANOBRAS	\$16,567,951.00		\$16,567,951.00	\$0.00	\$0.00	
12.00	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO Impuesto Predial	\$735,000.00 \$735,000.00		\$785,000.00 \$735,000.00	\$347,312.30 \$344,147.30		
	a) Urbanos y Suburbanos Habitacionales	\$435,000.00		\$435,000.00	\$297,174.00		
	b) Urbanos y Suburbanos destinados a Comercio o Servicio	\$100,000.00		\$100,000.00	\$0.00		
	c) Urbanos o Suburbanos destinados a uso Industrial	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00
	d) Rústicos	\$100,000.00	-\$50,000.00	\$50,000.00	\$36,557.30	\$36,557.30	73.11 %
	e) Ejidal	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$10,416.00		
	Impuesto de adquisicion de inmuebles y otros derechos	\$0.00	,	\$50,000.00	\$3,165.00		
17.00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS Recargos	\$84,000.00 \$84,000.00		\$84,000.00 \$84,000.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	
18.00	OTROS IMPUESTOS	\$483.000.00	-\$110.000.00	\$373.000.00	\$0.00	\$0.00	
10.00	OTROS IMPUESTOS	\$483,000.00		\$373,000.00	\$0.00		
43.00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$651,000.00	\$1,000.00	\$652,000.00	\$181,614.50	\$181,614.50	27.85
	Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$107,380.50	\$107,380.50	53.69
	Servicios de Rastro	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$26.00	\$26.00	2.60
	Servicios de Planeación	\$50,000.00		\$50,000.00	\$0.00		
	a) Licencias de Construcción	\$30,000.00		\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	
	b) Licencias de Uso de Suelo	\$15,000.00 \$5,000.00		\$15,000.00 \$5,000.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	
	f) Subdivision de Predio	\$5,000.00		\$5,000.00 \$179,000.00	\$34,279.00	\$34,279.00	
	Servicios del Registro Civil a) Celebracion de Matrimonios	\$20,000.00		\$20,000.00	\$34,279.00 \$7,438.50		
	b) Registro de Sentencia de Divorcio	\$2,000.00		\$2,000.00	\$1,566.00		
	c) Certificacion de Actas de Nacimiento	\$126,000.00	\$0.00	\$126,000.00	\$23,753.50	\$23,753.50	
	d) Certificacion de Actas de Defuncion	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$442.00	\$442.00	8.84 %
	e) Certificacion de Actas de Matrimonio	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$801.00	\$801.00	5.34
	constancia	\$1,000.00		\$1,000.00	\$0.00		
	ACTA DE NACIMIENTO ESCOLAR	\$5,000.00		\$5,000.00	\$252.00		
	certificacion de actas de divorcio	\$5,000.00	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	\$5,000.00	\$26.00	\$26.00	
	Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones Reprod CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS	\$2,000.00 \$1,000.00		\$2,000.00 \$1,000.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	
	CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CONSTANCIA DE RESIDENCIA	\$1,000.00		\$1,000.00	\$0.00		
	Servicios Catastrales	\$65,000.00		\$65,000.00	\$0.00		
	a) Avalúos Catastrales	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	servicio de licensia de publicidad y anuncios	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00
	licensia y refrendo para venta de bebidas alcoholicas de baj	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$39,929.00	\$39,929.00	33.27 %
51.00	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$26,250.00		\$26,250.00	\$835.21	\$835.21	3.18
<u>51-01</u>	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIE INTERESES GENERADOS	\$26,250.00 \$26,250.00		\$26,250.00 \$26,250.00	\$835.21 \$835.21	\$835.21 \$835.21	3.18 % 3.18
	INTERESES GENERADOS INTERESES TESORERIA	\$5,500.00		\$5,500.00	\$309.13		
	Intereses Generados Cta. 4425 R-28 Federal	\$2,500.00		\$2,500.00	\$271.53	\$271.53	
	Intereses Generados Cta 1348 R-28 Estatal	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$25.28	\$25.28	2.52 %
	Intereses Generados Cta. 7117 Laudos Laborales	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$6.94	\$6.94	0.69
	Intereses Generados Cta.5842 Ingresos Propios	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$5.38	\$5.38	0.53 %
	INTERESES FORTALECIMIENTO	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$18.56	\$18.56	0.92
	Intereses Generados Cta.6361 Fortalecimiento	\$1,000.00	-\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
	Intereses Generados Cta.2656 Fortalecimiento BanBajio	\$1,000.00		\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	
	Intereses Generados Cta. 7128 Fortalecimiento BanBajio 2	\$0.00		\$1,000.00	\$18.56		
	INTERESES INFRAESTRUCTURA Intereses Generados Cta. 2960 Infraestructura	\$17,000.00 \$7,000.00		\$17,000.00 \$0.00	\$487.86 \$0.00		
	Intereses Generados Cta. 2900 Illinaestructura Intereses Generados Cta. 5501 Banbajio Infraestructura	\$10.000.00	**,	\$10,000.00	\$0.00		
	Intereses Generados Cta. 8613 Infraestrucutra BanBajio 20	\$0.00		\$7,000.00	\$487.84	\$487.84	
	INTERESES OTRAS CUENTAS	\$1,750.00	\$0.00	\$1,750.00	\$19.66	\$19.66	1.12
	Intereses Generados Cta.0842 FISE 2018	\$0.00	\$50.00	\$50.00	\$3.78	\$3.78	7.56 %
	Intereses Generados Cta. 2809 FISE 2019	\$1,750.00	-\$50.00	\$1,700.00	\$15.88	\$15.88	0.93
61.00	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$525,000.00		\$584,000.00	\$55,890.73		
61-02	MULTAS	\$399,000.00		\$399,000.00	\$2,294.00		
64.04	Multas de Policía y Tránsito	\$399,000.00		\$399,000.00 \$50,000.00	\$2,294.00 \$41,696.23		
61-04	REINTEGROS REINTEGROS Y REEMBOLSOS	\$0.00 \$0.00		\$50,000.00 \$50,000.00	\$41,696.23 \$41,696.23		
61-09	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$126,000.00		\$135,000.00	\$11,900.50		
	Donaciones, Herencias y Legados	\$126,000.00		\$126,000.00	\$9,140.50		
	REGISTRO DE FIERRO	\$0.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$2,760.00		30.66
81.00	PARTICIPACIONES	\$24,000,000.00		\$24,000,000.00	\$6,578,585.30		
	Fondo General de Participaciones	\$15,138,183.00 \$5,016,372.00		\$15,138,183.00 \$5,016,372.00	\$3,987,914.74		
	Fondo de Fomento Municipal Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$5,016,372.00 \$2,105,032.00		\$5,016,372.00 \$2,105,032.00	\$1,566,552.20 \$697,139.52		
	Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolinas y Diesel	\$554,560.00		\$554,560.00	\$134,579.38		
	Fondo de Fiscalización	\$1,169,693.00		\$1,169,693.00	\$192,298.92		
	Extraccion de Hidrocarburos	\$500.00		\$500.00	\$100.54		
	Intereses Par.Federales	\$3,660.00		\$3,660.00	\$0.00		
	Dif. Participaciones Federales	\$12,000.00		\$12,000.00	\$0.00		
82.00	APORTACIONES	\$44,156,762.00		\$45,984,512.08	\$13,231,650.60		
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Munic INFRAESTRUCTURA	\$32,826,352.00		\$34,710,452.08 \$34,710,452.08	\$10,413,135.60 \$10,413,135.60		
	INFRAESTRUCTURA Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$32,826,352.00 \$11,330,410.00		\$34,710,452.08 \$11,274,060.00	\$10,413,135.60 \$2,818,515.00		
	FORTALECIMIENTO	\$11,330,410.00		\$11,274,060.00	\$2,818,515.00		
83.00	CONVENIOS	\$16,800,000.00		\$16,800,000.00	\$0.00	\$0.00	
_	PROGRAMAS ESTATALES	\$16,800,000.00		\$16,800,000.00	\$0.00		
	OTROS PROGRAMAS	\$16,800,000.00	\$0.00	\$16,800,000.00	\$0.00	\$0.00	
84.00	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISC	\$2,880,000.00		\$2,880,000.00	\$357,477.74		
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehiculos	\$1,506,600.00		\$1,406,600.00	\$162.16		
	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos Incentivo para la Recaudacion	\$764,400.00 \$189,000.00		\$764,400.00 \$289,000.00	\$110,313.93 \$247,001.65		
	Impuesto Sobre Nomina	\$420,000.00		\$420,000.00	\$247,001.65	\$247,001.65	
	Total	\$106,908,963.00		\$108,736,713.08	\$20,753,366.38		

LIC. JOSE ANTONIO OLIVARES MORALES PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. LEOBARDO OYARVIDE AGUILAR TESORERO MUNICIPAL

AL CONCLUIR SU LECTURA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO. RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO SIETE: ASUNTOS GENERALES. EN ESTE PUNTO EL LIC. CARLO VINICIO ROSA MÁROUEZ. PREGUNTA SI HAY ALGÚN ASUNTO GENERAL A TRATAR, LO QUE RESPONDE QUE NO, POR LO TANTO, SE PASA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO OCHO: NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DECLARÁNDOSE VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 17:00 HRS. DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2020 Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ------ DAMOS FE ------

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO OLIVARES MORALES "RUBRICA"

C. PABLO ABEL MARTÍNEZ SÍNDICO MUNICIPAL "RUBRICA"

C. VIRGINIA MARTÍNEZ ESPINOSA REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA "RUBRICA"

C. MA. DEL CONSUELO SUAREZ GONZÁLEZ

C. PAULINA HERNÁNDEZ JOSEFA PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL "RUBRICA"

SEGUNDA REGIDORA DE "RUBRICA"

C. DANIEL ENRIQUE ENRÍQUEZ ESPINOZA TERCER REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL "RUBRICA"

C. JANETH HERNÁNDEZ SONI CUARTA REGIDORA DE "RUBRICA"

C. ARNULFA HERNÁNDEZ RAMÍREZ QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL "RUBRICA"

> LIC. CARLO VINICIO ROSA MÁROUEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P. "RUBRICA"